

CIRCULAR INFORMATIVA

MODELO 232 - DECLARACIÓN DE OPERACIONES VINCULADAS



desde **1957**

La Orden HFP/816/2017, de 28 de agosto, aprueba el modelo 232, una declaración informativa relativa a operaciones vinculadas y a operaciones o situaciones relacionadas con países o territorios calificados como paraísos fiscales. Esta obligación de información es independiente de la presentación del Impuesto sobre Sociedades.

A partir de esta normativa, pueden identificarse cuatro aspectos clave:

¿QUÉ SE CLARA EN EL MODELO 232?

- Operaciones con personas o entidades vinculadas.
- Operaciones vinculadas con reducción de rentas procedentes de determinados activos intangibles (patent box).
- Operaciones y situaciones relacionadas con países o territorios calificados como paraísos fiscales.

¿CUÁNDO DEBE PRESENTARSE?

El Modelo 232 debe presentarse en el mes siguiente a los diez meses posteriores a la conclusión del período impositivo (o, dicho de otro modo, cuatro meses después del plazo de presentación del Impuesto sobre Sociedades). Para las **empresas con ejercicio natural** (cierre 31 de diciembre), el plazo de presentación es durante el mes de **noviembre**.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN VS. DOCUMENTACIÓN

En el ámbito de las operaciones vinculadas, la Ley y Reglamento del Impuesto sobre Sociedades determinan la obligación de elaborar la documentación de precios de transferencia por las entidades afectadas. No obstante, hay que tener en cuenta que la obligación de documentación es una obligación distinta e independiente de la obligación de información, que es la obligación objeto de desarrollo de esta orden ministerial.

SANCIONES

Existe un régimen sancionador en caso de incumplimiento de la obligación de presentar el modelo 232, tanto por su presentación fuera de plazo como por su presentación de forma incorrecta o incompleta.

PARA MÁS INFORMACIÓN NO DUDE EN CONTACTAR CON NOSOTROS



T E C N I S A
CAMPOS

asesores - consultores

Miembro independiente de



Calvo Sotelo, 6
39002 Santander

☎ 942 214 650

✉ tecnisa@tecnisa-campos.com
www.tecnisa-campos.com

AVISO LEGAL: Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser contemplada únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con cualquiera de nuestras oficinas para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. Tecnisa Campos, sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen cualquier responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.